

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 9 de julio de 2018, de la Dirección General de Educación, por la que se convoca procedimiento general de adjudicación de destinos provisionales correspondientes a los cuerpos que imparten docencia en niveles anteriores a la Universidad para el curso 2018-2019

201807100064397

II.B.235

La Orden 3/2016, de 31 de marzo, del consejero de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la provisión en régimen de interinidad de puestos de trabajo docentes no universitarios, dispone en su artículo 5.1 que el llamamiento de los aspirantes para cubrir las necesidades de personal docente cuya duración previsible sea de curso escolar completo se efectuará en un único llamamiento informatizado, previa convocatoria de la Dirección General competente en materia de personal docente, publicada en el BOR.

Por su parte, en las Instrucciones de 6 de julio de 2018, de la Dirección General de Educación por las que se regula la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos situados en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso académico 2018-2019 se recoge el orden a seguir en la adjudicación de destinos provisionales a los funcionarios docentes, así como los supuestos de derecho preferente a centro o localidad derivados de la normativa vigente.

A fin de que la administración educativa disponga del personal suficiente para atender las necesidades de profesorado durante el curso escolar 2018-2019 y conforme al calendario de comienzo de curso aprobado por resolución de 29 de junio de 2018.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Convocar procedimiento General de adjudicación de destinos provisionales correspondientes a los cuerpos que imparten docencia en niveles anteriores a la Universidad para el curso 2018-2019, con arreglo a las siguientes

Bases:

Primera.- Destinos ofertados y determinación de los mismos.

1.1. Los destinos que se ofertan son los que, resueltos los concursos de traslados convocados durante el curso 2017-2018 y realizadas las previsiones de necesidades adicionales de personal para el curso 2018-2019, permanezcan vacantes o, encontrándose ocupados no se prevea que vayan a ser desempeñados por sus titulares durante el curso siguiente, siempre y cuando resulte urgente e inaplazable su provisión para garantizar la prestación normal del servicio público educativo.

1.2. La Dirección General de Educación hará pública en el apartado de Recursos Humanos de (www.educarioja.org) la relación de destinos a cubrir provisionalmente, ordenados por cuerpo y especialidad, en la fecha que al efecto se establece en el calendario previsto en la base undécima de la presente convocatoria.

1.3. Los destinos ofertados pueden ser, por la lengua vehicular: ordinarios o bilingües (inglés); por la posibilidad de requerir desplazamiento para impartir docencia en centros de trabajo de distintas localidades: ordinarios o itinerantes; por la necesidad de impartir materias no afines a la especialidad correspondiente: ordinarios o no afines; por la jornada a realizar: a jornada completa, a 2/3, a 1/2 o a 1/3.

1.4. Se podrán ofertar destinos bilingües en los centros con secciones bilingües autorizadas conforme a la orden 7/2008, de 14 de abril, de la consejería de Educación, Cultura y Deporte; en los centros con proyectos bilingües autorizados en virtud de la orden 7/2017, de esta consejería; o en centros que tengan autorizadas experiencias bilingües para el curso 2018-2019.

1.5. Los adjudicatarios de los destinos convocados en este procedimiento desempeñarán las funciones que según la normativa vigente corresponden a sus cuerpos y especialidades, en los departamentos, programas y condiciones que resulten

precisos para la mejor organización pedagógica y didáctica de los centros de destino. El horario será el que en cada caso se les asigne desde el centro, una vez aprobados los horarios correspondientes al curso 2018/2019. Singularmente, se señala que las plazas que contienen la observación "Proyecto Explora" pueden corresponderse con horario vespertino, aun en centros cuyo horario General no incluye esta franja.

Los adjudicatarios de los destinos correspondientes al cuerpo de Profesores de enseñanza Secundaria podrán ser adscritos a los módulos profesionales de los bloques comunes de los ciclos de FP Básica conforme a la siguiente correspondencia entre módulos y especialidades:

a) Módulo de comunicación y Sociedad: especialidades de Francés, Geografía e Historia, Inglés y Lengua Castellana y literatura

b) Módulo de ciencias aplicadas: especialidades de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.

Asimismo, estos profesores pueden ser adscritos a los departamentos de orientación de los I.E.S. para ejercer las funciones propias de su especialidad según la siguiente correspondencia entre ámbitos y especialidades:

c) Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales: Lengua Castellana y Literatura; Geografía e Historia; Filosofía; Alemán; Francés; Griego; Inglés; Latín.

d) Apoyo al Área Científica o Tecnológica: Biología y Geología; Física y Química; Matemáticas; Tecnología; Organización y proyectos de fabricación mecánica; Sistemas electrotécnicos y automáticos; Sistemas electrónicos; Organización y Procesos de mantenimiento de vehículos; Construcciones civiles y edificación; Organización y proyectos de sistemas energéticos; Análisis y química industrial; Procesos y productos de textil, confección y piel; Procesos y productos en madera y mueble; Procesos y medios de comunicación; Procesos de producción agraria; Procesos y productos en artes gráficas.

Todos los adjudicatarios de destinos correspondientes al cuerpo de Maestros, ya sean propios de generalistas o de especialistas, pueden ser designados tutores o realizar tareas de apoyo, tanto en la educación infantil como en la educación primaria.

1.6. Se eliminarán de la adjudicación aquellos destinos que, aun habiendo sido anunciados, se encuentren erróneamente definidos o resulten innecesarios en virtud de la planificación escolar.

Segunda.- Participantes

2.1. Podrán participar en el presente procedimiento:

2.1.1. Los funcionarios que resulten desplazados, no necesarios o suprimidos; los que hayan perdido su destino definitivo como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso; quienes hayan obtenido comisión de servicios; los que se encuentren en expectativa de destino; y quienes hayan solicitado reingreso al servicio activo desde situaciones que comporten la pérdida del destino definitivo.

La Dirección General de Educación hará públicos los listados ordenados de estos funcionarios en el apartado de Recursos Humanos de la página web (www.educarioja.org) en las fechas que al efecto se establecen en el calendario previsto en la base undécima de la presente convocatoria.

2.1.2. Los aspirantes seleccionados en procedimientos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes convocados en La Rioja que estén pendientes de realizar o completar la fase de prácticas durante el curso 2018-2019.

2.1.3. Los integrantes de las listas de aspirantes a desempeñar puestos de trabajo en régimen de interinidad en vigor a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento, que resulten llamados en función de las necesidades de personal interino existentes en cada cuerpo y especialidad, según listados nominativos de convocados previstos en la base 6.2, que se publicarán en la fecha prevista al efecto en el calendario que figura en la base undécima.

2.2. A los convocados en virtud de los apartados 2.1.1 y 2.1.2 de la presente base que no presenten instancia de participación la administración les adjudicará de oficio el destino que les corresponda según el orden de adjudicación que se detalla en la base sexta, entendiéndose que solicitan todos los centros en los que se imparte su especialidad en el orden de preferencia con el que figuran en el anexo II.

2.3. Los convocados en razón al apartado 2.1.3 que no participen en el presente procedimiento serán considerados como no disponibles y no volverán a ser llamados durante el curso 2018-2019, salvo que en el plazo de 15 días naturales siguientes al de la publicación del listado agregado de todos los profesores convocados a participar, previsto en la base undécima,

aleguen y justifiquen documentalmente encontrarse en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Orden 3/2016, de 31 de marzo.

Tercera.- Solicitudes

3.1 Cada participante presentará una única solicitud dirigida al director General de Educación, la cual se ajustará al modelo oficial que figura como anexo I y se cumplimentará siguiendo las instrucciones reseñadas en el mismo anexo.

3.2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro electrónico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la dirección (www.larioja.org). A este fin los participantes deberán estar en posesión del DNI electrónico u obtener la firma electrónica y el correspondiente certificado digital clase 2 CA, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

3.3. Los convocados en virtud de los apartados 2.1.1 y 2.1.2 anteriores que, encontrándose habilitados para desempeñar destinos bilingües, deseen optar a tales destinos deberán marcar la casilla establecida al efecto en la solicitud y aportar la documentación acreditativa de que cuentan con alguna de las titulaciones, certificaciones o acreditaciones previstas en el artículo 3.6 de la Orden 3/2016, de 31 de marzo. No obstante, los participantes por el apartado 2.1.2 que hubiesen solicitado acreditación para impartir docencia en el marco de proyectos de bilingüismo conforme a lo establecido en las bases de los correspondientes procedimientos selectivos de ingreso, no deberán acreditar nuevamente su habilitación.

La documentación aquí prevista se presentará en el Registro electrónico de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

3.4. Autorización para que la Dirección General de Educación consulte al Registro central de delincuentes sexuales si el participante tiene antecedentes por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

Quienes no deseen aportar la certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales conforme a la base 10.3, deberán otorgar el consentimiento para que la Administración consulte todos los datos de su DNI y la existencia de antecedentes por delitos sexuales marcando las dos casillas establecidas al efecto en el formulario de solicitud.

3.5. Notificaciones.

Las notificaciones de actos y relativos a este procedimiento que no sean objeto de publicación se realizarán electrónicamente. A estos efectos los interesados marcarán en la solicitud de participación si disponen de dirección electrónica habilitada a estos efectos en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja o, en caso contrario, habilitarán la que figura en la solicitud de participación.

Cuarta. Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse entre las 13.00 horas del 23 de julio y las 12.59 horas del 26 de julio.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna de las peticiones formuladas, ni tampoco renunciaciones a la participación, salvo lo establecido en la base novena.

Quinta.- Peticiones

5.1. Convocados en virtud del apartado 2.1.1 de la base segunda.

Los funcionarios convocados en virtud del apartado 2.1.1 de la base segunda consignarán en su solicitud el cuerpo y especialidad en el que se encuentren en servicio activo o para el que hayan solicitado el reingreso.

Aquellos que tengan previsto ejercitar su derecho preferente a una localidad deberán hacerlo constar en la solicitud de participación en el apartado establecido al efecto y consignar dicha localidad como primera opción en las peticiones individualizadas de destinos.

5.2. Convocados en virtud del apartado 2.1.2 de la base segunda.

Los aspirantes convocados por el apartado 2.1.2 consignarán en su solicitud el cuerpo y especialidad en el que vayan a ser nombrados funcionarios en prácticas.

5.3. Convocados en virtud del apartado 2.1.3 de la base segunda.

Los convocados en virtud del apartado 2.1.3 de la base segunda consignarán por orden de preferencia, todos los cuerpos y especialidades en los que, habiendo sido llamados, deseen obtener destino. De omitir el aspirante alguno de estos cuerpos y especialidades, la Administración se los añadirá de oficio por el orden que figura como anexo III de esta resolución.

5.4. Convocatoria de aspirantes voluntarios

Por razón de la especial dificultad para lograr la provisión de determinados destinos se permitirá que, en los cuerpos y especialidades en que así se señale expresamente en los listados nominativos que se publiquen conforme a lo dispuesto en la base 6.2, además de los aspirantes convocados conforme al apartado 2.1.3 y que figuran en dichos listados nominativos, participen voluntariamente el resto de los integrantes de la lista de espera correspondiente. A los aspirantes a quienes se permita la participación voluntaria conforme a este apartado no les será de aplicación lo estipulado en el apartado 2.3 precedente.

5.5. Reglas generales para todos los convocados.

5.5.1. Cada participante podrá formular peticiones individualizadas de los destinos anunciados conforme a la base primera. En ningún caso podrán consignarse más de doscientas peticiones.

5.5.2. También podrán formularse peticiones por código de localidad. En este caso se consignarán los códigos correspondientes al cuerpo y especialidad, localidad y carácter del destino (jornada: completa, 2/3, 1/2 o 1/3; itinerante; si comporta la impartición de materias no afines, si se trata de un destino bilingüe) entendiéndose solicitados todos los destinos de la especialidad y carácter o caracteres reseñados, en los centros de esa localidad, según el orden fijado en el anexo II. Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, éstos podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la especialidad y localidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros según el orden fijado en el anexo II.

5.5.3. Los destinos bilingües son destinos obligatorios para todos aquellos aspirantes que se encuentren acreditados para su desempeño, conforme se detalla a continuación:

Aspirantes que concurren por los apartados 2.1.1 y 2.1.2: Estos destinos se adjudicarán tanto de oficio como a petición expresa de los interesados, a los docentes que hayan marcado la casilla "habilitado/a para desempeñar destinos bilingües" en la solicitud de participación, siempre y cuando estos profesores hayan acreditado debidamente la correspondiente habilitación, conforme a lo establecido en la base 3.3.

Aspirantes que concurren por el apartado 2.1.3: Estos destinos se adjudicarán tanto de oficio como a petición expresa de los interesados, a los aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad que figuren como habilitados a estos efectos en las listas de las que han sido llamados.

5.5.4. En cualquier caso, se entenderán solicitados los destinos que se correspondan exactamente con los códigos consignados en la instancia de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con los tipos de puesto que pueda solicitar el participante serán anuladas. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones ni considerar lesionados por tal motivo sus intereses y derechos.

5.5.5. Finalizado el plazo de solicitud, por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de los destinos solicitados. Cuando los códigos estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo el participante todo derecho a obtenerlos.

5.5.6. Los códigos de centro y localidad son los que aparecen en el anexo II. Los códigos de cuerpo y especialidad son los que aparecen en el anexo III.

Sexta.- Orden de adjudicación

6.1. La adjudicación de destinos se realizará para cada cuerpo y especialidad en el orden siguiente:

6.1.1. Para el cuerpo de Maestros:

a) No necesarios en ESO: preferencia absoluta para obtener destino en el centro de primaria del que procedían, en cualquier otro centro de primaria del ámbito de influencia del IES que imparta las citadas enseñanzas o subsidiariamente en cualquier otro IES o Sección de Enseñanza Secundaria.

Una vez llevada a cabo la reasignación anterior, la adjudicación de destinos se hará conforme a las siguientes prioridades:

b) Provisionales a causa de haber perdido el destino definitivo por supresión del mismo, clausura, cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

c) Definitivos que no sean necesarios para el funcionamiento del centro por no haberse cubierto las expectativas de matrícula de alumnos en el mismo, ordenados de mayor a menor tiempo de servicios en el cuerpo, antigüedad de la promoción a la que pertenezcan y mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso.

d) No necesarios en ESO que no hayan ejercitado la preferencia del apartado a), ordenados de mayor a menor tiempo de servicios en el cuerpo, la antigüedad de la promoción de ingreso y la mayor puntuación en el procedimiento selectivo de ingreso.

e) Maestros de la Comunidad Autónoma de La Rioja a quienes se les haya concedido comisión de servicios.

f) Maestros en expectativa de destino.

g) Maestros que deban reingresar al servicio activo desde situaciones que no comporten la reserva del puesto de trabajo.

h) Maestros en prácticas ordenados según la posición que cada aspirante ocupe en las listas de seleccionados en el procedimiento selectivo correspondiente.

i) Maestros de otras comunidades autónomas a quienes se les haya concedido comisión de servicios.

j) Aspirantes a desempeñar puestos de trabajo en régimen de interinidad en el orden en el que figuren en el listado correspondiente.

6.1.2. Para el resto de los cuerpos docentes:

a) Desplazados por falta de horario, ordenados por antigüedad en el cuerpo.

b) Profesores que hayan perdido su destino definitivo como consecuencia de cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o desplazamiento definitivo del centro.

c) Profesores de la Comunidad Autónoma de La Rioja a quienes se les haya concedido comisión de servicios.

d) Profesores en expectativa de destino ordenados por la puntuación otorgada en el último concurso de traslados.

e) Profesores que deban reingresar al servicio activo desde situaciones que no comporten derecho a la reserva del puesto de trabajo.

f) Profesores en prácticas ordenados según la posición que cada aspirante ocupe en las listas de seleccionados en el procedimiento selectivo correspondiente

g) Profesores de otras comunidades autónomas a quienes se les haya concedido comisión de servicios

h) Aspirantes a desempeñar puestos de trabajo en régimen de interinidad en el orden en el que figuren en los correspondientes listados.

6.2. El órgano competente en materia de personal docente publicará en la página web (www.educarioja.org) en la fecha prevista en la base undécima el listado agregado de todos los llamados a participar en el presente procedimiento de adjudicación de destinos, haciendo constar en el mismo el número de orden que cada profesor ocupa en la adjudicación.

En aquellas especialidades en que se prevea una especial dificultad para la provisión de los destinos se podrá permitir que, además de los obligados a participar, llamados nominativamente, participen voluntariamente todos los integrantes de la lista de aspirantes del cuerpo y especialidad correspondiente.

Séptima.- Asignación de destinos a funcionarios de carrera y en prácticas

7.1. Los destinos serán adjudicados teniendo en cuenta las peticiones formuladas por los interesados, según la posición que cada aspirante ocupe en el listado al que hace referencia el apartado 2 de la base sexta. Los destinos calificados como bilingües solo podrán adjudicarse a los docentes que hayan marcado la casilla establecida al efecto en la solicitud de participación.

7.2. Cuando alguno de los participantes no hubiera formulado suficientes peticiones válidas, se entenderá que solicita todos los centros en los que se imparta su especialidad en el mismo orden de preferencia con el que aparecen en el anexo II. En el caso de que en un mismo centro se oferten varios destinos de la misma especialidad, la adjudicación de oficio se realizará conforme al orden siguiente:

1º) destinos bilingües (si el aspirante figura como habilitado al efecto)

2º) destinos ordinarios

3º) destinos itinerantes-bilingües

4º) destinos itinerantes

5º) destinos que comporten la impartición de materias no afines;

6º) destinos itinerantes-no afines.

7.3. Los destinos obtenidos por los participantes del apartado 2.1.2 se corresponderán, siempre que exista tal posibilidad, con puestos de la especialidad por la que hayan superado el concurso-oposición. No obstante, si resuelto el presente procedimiento, el aspirante no hubiese obtenido destino, el órgano competente en materia de personal docente podrá acordar que las prácticas se realicen en sustituciones de profesorado correspondientes a su especialidad o especialidades análogas que demande el servicio educativo, cuando se garantice un período mínimo de permanencia en el mismo centro de tres meses, y siempre y cuando no exista posibilidad de asignar destino en la especialidad para todo el curso escolar.

7.4. Los destinos adjudicados a los funcionarios de carrera y en prácticas serán siempre a tiempo completo.

7.5. Los destinos obtenidos a través del presente procedimiento tendrán, en todo caso, carácter provisional.

Octava.- Asignación de destinos en régimen de interinidad.

8.1. Los destinos que queden vacantes una vez realizada la asignación a los funcionarios de carrera y en prácticas, se adjudicarán al resto de los participantes, teniendo en cuenta la posición de cada aspirante en las listas en que figure y el orden de las peticiones realizadas.

8.2. Cuando el número de peticiones válidas formuladas por un aspirante no resultase suficiente, se procederá a la adjudicación de oficio de los destinos no expresamente solicitados según el orden de preferencia de especialidades consignado en el apartado III de la solicitud de participación o, en defecto de este, según dispone la base 5.3; y por el orden de centros y localidades que fija el anexo II. En el caso de que en un mismo centro se oferten varios destinos obligatorios de la misma especialidad, se adjudicarán en primer lugar los destinos bilingües (si el aspirante figura como habilitado al efecto) y en segundo lugar los destinos ordinarios.

8.3. Los destinos a tiempo parcial, los itinerantes y los que conlleven la impartición de materias no afines a la especialidad por la que se participa son de petición voluntaria. Estos puestos, sólo se adjudicarán cuando el interesado los haya solicitado expresamente en sus peticiones individualizadas. En ningún caso se adjudicarán de oficio puestos de trabajo itinerantes, a tiempo parcial o que conlleven la impartición de materias no afines.

8.4. En el caso de los participantes voluntarios a los que se refieren las bases 5.4 y concordantes, no se producirá la adjudicación de oficio de ningún tipo de destino, optando estos participantes únicamente a los destinos que expresamente soliciten conforme a la base 5.5.

Novena. Asignación provisional y definitiva de destinos.

9.1. Realizada la asignación, ésta se hará pública otorgando un plazo para que los interesados presenten reclamaciones o renuncien, en su caso, a su participación en el procedimiento. Las renunciaciones se registrarán por lo establecido en las normas aplicables a cada uno de los colectivos convocados: las bases de la convocatoria del correspondiente procedimiento selectivo, para el caso de los funcionarios en prácticas; y el artículo 6.2 de la Orden 3/2016, de 31 de marzo, para los aspirantes a obtener destinos como funcionarios interinos.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán en el Registro electrónico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme establece la base tercera.

9.2. Resueltas las reclamaciones y renunciaciones el procedimiento de adjudicación se resolverá con carácter definitivo. Dicha resolución se publicará en los mismos lugares que la adjudicación provisional, en la fecha que establece la base undécima.

9.3. Aún cuando se soliciten destinos de diferentes cuerpos y especialidades solamente podrá obtenerse un destino.

9.4. Quedarán sin efecto los destinos adjudicados a los participantes que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en las convocatorias o no reúnan los requisitos necesarios para obtener el puesto, sin que el hecho de aparecer en la lista de adjudicatarios, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de capacitación. Cuando el aspirante hubiere solicitado y obtenido un destino para el cual no cuenta con la capacitación exigida por la presente convocatoria resultará excluido de la lista de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo de la Orden 3/2016, de 31 de marzo.

Décima.- Toma de posesión

10.1. Los destinos asignados en la resolución definitiva del procedimiento son irrenunciables. Cualquier renuncia presentada con posterioridad a la adjudicación definitiva supondrá, en el caso de los aspirantes a obtener destinos como funcionarios interinos, la exclusión del aspirante de las listas de espera, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo de la Orden 3/2016, de 31 de marzo.

10.2 Con carácter previo a la toma de posesión en los puestos asignados, la Administración llevará a cabo cuando proceda por razón de nueva incorporación del aspirante a la Comunidad Autónoma de La Rioja o de cualquier otra circunstancia, el reconocimiento médico de los adjudicatarios de puestos de trabajo, a fin de comprobar que no padecen enfermedad ni están afectados por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto del que han resultado adjudicatarios.

10.3. Los participantes que no hubieren autorizado a la Administración a consultar de oficio los datos sobre antecedentes penales, estarán obligados a presentar, con carácter previo a la toma de posesión, certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales.

Undécima.- Calendario de publicaciones.

El desarrollo del presente procedimiento seguirá el siguiente calendario de publicaciones:

Listados de maestros y profesores no necesarios, suprimidos, desplazados, reingresados, en comisión de servicios y en expectativa de destino: Listados provisionales: 12 de julio de 2018. Reclamaciones contra estos listados: de las 00:00 horas del 13 a las 23:59 horas del 16 de julio de 2018. Listados definitivos: 18 de julio de 2018.

Listado de destinos a adjudicar: 18 de julio de 2018.

Listado agregado de todos los profesores llamados a participar en el presente procedimiento de adjudicación en todos los cuerpos y especialidades: 23 de julio de 2018.

Adjudicación de destinos: Adjudicación provisional: 27 de julio de 2018. Reclamaciones y renuncias a la participación en el procedimiento: De las 00.00 h. del 28 de julio a las 23.59 horas del 1 de agosto. Resolución definitiva: 3 de agosto de 2018.

Todas las publicaciones se realizarán en el apartado de Recursos Humanos de la página web (www.educarioja.org)

Contra la presente resolución de convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación. Todo ello según los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 9 de julio de 2018.- El Director General de Educación, Miguel Ángel Fernández Torroba.

Anexo I

Solicitud de adjudicación de destinos provisionales															
I DATOS PERSONALES															
Primer Apellido				Segundo Apellido				Nombre							
D.N.I.		Fecha de Nacimiento			Provincia de nacimiento			Localidad de nacimiento							
Domicilio				Cod. Postal		Provincia de Residencia			Localidad de Residencia						
Teléfono 1			Teléfono 2			Correo electrónico									
Otorgo mi consentimiento para que la Administración acceda a:															
Todos los datos incluidos en mi DNI <input type="checkbox"/>						Mis datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales <input type="checkbox"/>									
II. APARTADO DE PARTICIPACIÓN															
2.1.1. <input type="checkbox"/>				2.1.2. <input type="checkbox"/>				2.1.3. <input type="checkbox"/>							
Derecho preferente a localidad <input type="checkbox"/>						Habilitado/a para desempeñar destinos bilingües <input type="checkbox"/>									
(solo para participantes 2.1.1)						(solo para participantes 2.1.1 y 2.1.2)									
III. ESPECIALIDADES															
Cuando pueda consignarse más de una especialidad, deberá hacerse por el orden de preferencia deseado															
Nº	Cuerpo	Especialidad	Nº	Cuerpo	Especialidad	Nº	Cuerpo	Especialidad	Nº	Cuerpo	Especialidad				
1.			2.			3.			4.						
4.			5.			6.			7.						
7.			8.			9.			10.						
10.			11.			12.			13.						
13.			14.			15.									
IV. PETICIONES POR CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD															
Nº	Localidad/Centro	Cuerpo	Esp.	P	I	N	B	Nº	Localidad/Centro	Cuerpo	Esp.	P	I	N	B
1								2							
3								4							
5								6							
7								8							
9								10							
1 1								1 2							
1 3								1 4							
1 5								1 6							
1 7								1 8							
1 9								2 0							
2 1								2 2							
2 3								2 4							
2 5								2 6							
2 7								2 8							
2 9								3 0							
3 1								3 2							
3 3								3 4							
3 5								3 6							
3 7								3 8							
3 9								4 0							
4 1								4 2							

Correo-e: dg.educacion@larioja.org Delegado de protección de datos: Contacto: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291660 Correo e-: dg.educacion@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos: Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar la adjudicación de destinos provisionales correspondientes a los cuerpos que imparten docencia en niveles anteriores a la universidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Tiempo de conservación de sus datos : Los datos serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución de la adjudicación de los puestos o destinos, incluido el plazo de los posibles recursos de los que pudieran ser objeto y la determinación de las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de datos.
Legitimación para el tratamiento de sus datos : El tratamiento de los datos es necesario para tramitar la solicitud formulada por los interesados de cara a optar a la adjudicación de un destino provisional correspondiente a los cuerpos que imparten docencia en niveles anteriores a la universidad en La Rioja, de acuerdo con lo establecido en la Orden 3/2016, de 31 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la provisión, en régimen de interinidad, de puestos de trabajo docentes no universitarios
Comunicación de datos a terceros No se procederá a ceder los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos cuando nos facilita sus datos personales Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Educación se están tratando o no sus datos personales y en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. Si concurren determinadas condiciones el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que unicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como a solicitar la portabilidad de los mismos.

SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN**1. CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**APARTADO I “Datos personales”

Repase sus datos personales y si detecta algún error o ha cambiado de teléfono, o de dirección postal o electrónica, por favor, corrija o actualice los datos.

CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS

Aparece marcado por defecto. En el supuesto de no marcarlo los aspirantes deberán aportar previa a su toma de posesión en el destino adjudicado copia del certificado de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

APARTADO II “Apartado de participación”

En este apartado aparece marcada por defecto la casilla que corresponda:

FUNCIONARIOS DE CARRERA: 2.1.1.

FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS: 2.1.2.

FUNCIONARIOS INTERINOS: 2.1.3.

FUNCIONARIOS DE CARRERA CON DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD

Los funcionarios de carrera que tengan reconocido derecho preferente a una localidad pueden ejercerlo marcando la casilla prevista al efecto y consignando la localidad sobre la que desean ejercer su derecho.

Este derecho preferente podrá ejercerse a toda la localidad o sólo a alguno o algunos de sus centros.

En el primer supuesto debe consignar en la **posición 1 del apartado IV** el código de la localidad correspondiente. En el segundo supuesto debe consignar en la citada posición y siguientes, el o los centros de esa localidad que desee.

Ahora bien, si limita su derecho preferente a uno o varios centros y hay participantes con mejor derecho en el procedimiento general, sólo podrá obtener los destinos solicitados cuando no haya ningún otro disponible en la localidad sobre la que se ejerce el derecho.

Si consigna el derecho preferente en el apartado II pero no señala la localidad (o centro de esa localidad), en el apartado IV, dicho derecho no se hará efectivo.

HABILITADO/A PARA DESEMPEÑAR DESTINOS BILINGÜES

Los funcionarios de carrera que deseen destinos bilingües deberán marcar esta casilla y presentar alguna de las titulaciones, certificaciones o acreditaciones previstas en el artículo 3.6 de la Orden 3/2016, de 31 de marzo.

Los funcionarios en prácticas que deseen destinos bilingües deberán marcar esta casilla y presentar alguna de las titulaciones, certificaciones o acreditaciones previstas en el artículo 3.6 de la Orden 3/2016, de 31 de marzo, salvo que ya hubieran aportado dicha documentación con motivo de su participación en el procedimiento selectivo.

En el caso de aspirantes a interinos que se encuentren habilitados para desempeñar destinos bilingües esta casilla les aparecerá marcada por defecto.

APARTADO III “Especialidades”

FUNCIONARIOS DE CARRERA Y EN PRÁCTICAS

Este apartado aparece marcado por defecto y no puede cambiarse.

FUNCIONARIOS INTERINOS

En este apartado aparecen consignadas por defecto las especialidades en las que ha sido convocado. Usted puede modificar el orden de las mismas en función de sus preferencias a la hora de que el sistema le adjudique un destino en caso de que las peticiones incluidas en el apartado IV sean insuficientes.

APARTADO IV "Peticiones por código de centro o de localidad"

Este apartado es de cumplimentación voluntaria (salvo que sea funcionario de carrera y esté ejerciendo el derecho preferente a centro o localidad o su participación como aspirante a interino sea voluntaria).

Si no consigna ningún centro o localidad se le adjudicarán de oficio los destinos que se encuentren disponibles en su especialidad. (Salvo aspirantes a interinos que participen de forma voluntaria)

Sólo se adjudicarán de oficio los destinos ordinarios y, en caso de docentes habilitados, destinos bilingües. Si desea usted acceder a destinos a tiempo parcial, itinerantes o que comporten la impartición de asignaturas no afines, deberá solicitarlo expresamente marcando el centro o localidad deseada y el carácter del destino solicitado. (Ver base 8.3)

NOTA SOBRE DESTINOS A TIEMPO PARCIAL.

Los funcionarios de carrera y en prácticas sólo pueden ser nombrados a tiempo completo, por lo que no pueden optar por vacantes a tiempo parcial. Así, **sólo los funcionarios interinos podrán consignar válidamente peticiones de destinos a tiempo parcial.**

PETICIONES POR CENTRO

Si desea solicitar destinos concretos, introduzca los destinos vacantes publicados por la Dirección General con el código de centro, cuerpo, especialidad y carácter o caracteres con que aparecen identificados. El código puede teclearse directamente o bien seleccionarse de un desplegable que aparece pulsando las flechas situadas a la izquierda de cada campo.

PETICIONES POR LOCALIDAD

Quienes deseen solicitar puestos correspondientes a cualquier centro de una misma localidad podrán hacerlo consignando los códigos de cuerpo, especialidad y localidad (bien tecleándolos o bien seleccionándolos de los desplegables correspondientes, en este último caso debe limpiarse previamente el filtro activo), así como el carácter o caracteres del puesto.

En la pantalla cumplimentar se presentan cuatro opciones:

LIMPIAR

La opción limpiar permite eliminar de una sola vez todos los datos cumplimentados en el apartado IV.

GUARDAR

Esta opción guarda los datos introducidos, lo que permite interrumpir la cumplimentación en cualquier momento y continuarla posteriormente en el punto donde se abandonó.

No es posible pasar a la fase de envío y registro sin haber guardado previamente la solicitud.

VALIDAR

Esta opción señala los errores y omisiones que, en su caso, contenga la solicitud.

CANCELAR

Mediante esta opción se abandona la sesión de cumplimentación sin que se guarde ninguno de los datos introducidos durante la misma.

2. ENVIAR Y REGISTRAR

Para entrar en esta opción es necesario haber **guardado** previamente la solicitud.

VALIDACIÓN AUTOMÁTICA

Antes de que usted firme su solicitud la aplicación efectúa una **validación automática**, señalando los errores u omisiones que, en su caso, contenga.

En este momento se presentan dos opciones:

VOLVER: Permite regresar a la fase de CUMPLIMENTACIÓN y corregir los errores u omisiones que contenga la solicitud.

CONTINUAR: Permite pasar a la pantalla de FIRMA, sea cual sea el resultado de la validación.

FIRMA

Se presentan tres opciones:

FIRMAR: Pide su consentimiento para enviar y registrar la solicitud con su certificado digital. **La solicitud sólo será válida una vez firmada**

VOLVER: Le sitúa de nuevo en la fase de CUMPLIMENTAR SOLICITUD

CANCELAR: Abandona la sesión de firma.

Si la solicitud se ha enviado y registrado correctamente se generará un acuse de recibo en formato pdf con los datos referentes al registro de su solicitud.

ADVERTENCIA: EL HECHO DE HABER REGISTRADO CORRECTAMENTE UNA SOLICITUD SIGNIFICA QUE HA SIDO PRESENTADA Y ADMITIDA EN EL REGISTRO PARA SU TRAMITACIÓN, PERO NO IMPLICA QUE EL CONTENIDO DE LA MISMA SEA CONFORME CON LO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA.

3. IMPRIMIR SOLICITUD

Si lo desea puede usted imprimir su solicitud tal y como ha sido registrada. En el documento impreso figurará el número de registro asignado.

4. BORRAR SOLICITUD

No es posible introducir modificaciones a una solicitud ya registrada. No obstante, siempre y cuando no haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la solicitud puede anularse a través de la opción "borrar". **Esta opción anula la solicitud presentada y permite la presentación de una nueva, iniciando el trámite desde el principio.**

A continuación la aplicación le devolverá un acuse de recibo de su solicitud de anulación, con su correspondiente número de registro.

5. CARPETA DEL CIUDADANO.

Todos los envíos realizados; y en su caso, las anulaciones practicadas, podrán visualizarse en la [Carpeta del Ciudadano](http://www.larioja.org) en www.larioja.org

Anexo II. Centros

A) Centros de Educación Infantil y Primaria y Centros Rurales Agrupados

Cód. Centro	Nombre del Centro	Cód. Loca.	Localidad
26001201C	C.E.I.P. Vuelo Madrid-Manila	260890002	Logroño
26001213C	C.E.I.P. Bretón de los Herreros	260890002	Logroño
26001237C	C.E.I.P. Gonzalo de Berceo	260890002	Logroño
26001249C	C.E.I.P. Navarrete el Mudo	260890002	Logroño
26001250C	C.E.I.P. San Pío X	260890002	Logroño
26001262C	C.E.I.P. Juan Yagüe	260890002	Logroño
26001626C	C.E.I.P. Madre de Dios	260890002	Logroño
26001717C	C.E.I.P. Varía	260890002	Logroño
26002734C	C.E.I.P. Milenario Lengua Castellana	260890002	Logroño
26002761C	C.E.I.P. Doctor Castroviejo	260890002	Logroño
26002771C	C.E.I.P. Obispo Blanco Nájera	260890002	Logroño
26002795C	C.E.I.P. Caballero de la Rosa	260890002	Logroño
26002850C	C.E.I.P. Duquesa de la Victoria	260890002	Logroño
26002990C	C.E.I.P. General Espartero	260890002	Logroño
26003003C	C.E.I.P. Vélez de Guevara	260890002	Logroño
26003052C	C.E.I.P. San Francisco	260890002	Logroño
26003064C	C.E.I.P. Escultor Vicente Ochoa	260890002	Logroño
26003210C	C.E.I.P. Las Gaunas	260890002	Logroño
26007781C	C.E.I.P. Siete Infantes de Lara	260890002	Logroño
26008001C	C.E.I.P. La Guindalera	260890002	Logroño
26008177C	C.E.I.P. El Arco	260890002	Logroño
26001122C	C.E.I.P. Eduardo González Gallarza	260840001	Lardero
26008189C	C.E.I.P. Villa Patro	260840001	Lardero
26002473C	C.E.I.P. Gonzalo de Berceo	261680002	Villamediana de Iregua
26000087C	C.E.I.P. Doña Avelina Cortazar	260060001	Alberite
26001894C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Sagrario	261050001	Navarrete
26000919C	C.E.I.P. Cervantes	260640002	Fuenmayor
26000063C	C.E.I.P. San Prudencio	260050001	Albelda de Iregua
26003465C	C.R.A. Moncalvillo Entrena, Medrano, Nalda, Sorzano, Viguera	261030002	Nalda
26001811C	C.E.I.P. San Fernando	261020001	Nájera
26002825C	C.E.I.P. Sancho III el Mayor	261020001	Nájera
26001791C	C.E.I.P. D. Eladio del Campo Íñiguez	260990001	Murillo de Río Leza
26000661C	C.E.I.P. Gregoria Artacho	260460001	Genicero
26000971C	C.E.I.P. San Felices de Bilibio	260710001	Haro
26002588C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Vega	260710001	Haro
26007999 C	C.E.I.P. Casalarreina	260420001	Casalarreina
26000373C	C.E.I.P. San Pelayo	260260001	Baños de Río Tobía
26003374C	C.R.A. Entreviñas Ábalos, Briones, San Asensio, San Vicente de la Sonsierra	261420003	San Vicente de la Sonsierra
26003398C	C.R.A. Cuenca del Najerilla Alesanco, Arenzana de Abajo, Camprovín, Hormilla, Huércanos, Tricio, Uruñuela	261600001	Uruñuela

Cód. Centro	Nombre del Centro	Cód. Loca.	Localidad
26007744C	C.R.A. Las Cuatro Villas Agoncillo, Arrúbal, Ribafrecha, San Román	260020001	Agoncillo
26003490C	C.R.A. Valle Oja-Tirón Anguciana, Castañares, Cuzcurrita, Santurde	260430001	Castañares de Rioja
26007768C	C.R.A. Alto Cidacos Arnedillo, Enciso, Herce, Préjano	260170001	Arnedillo
26003477C	C.R.A. Entre Valles Anguiano, Badarán, Bobadilla, San Millán, Viniegra de Abajo	260230001	Badarán
26002199C	C.E.I.P. Beato Jerónimo Hermosilla	261380001	Sto. Domingo de la Calzada
26003532C	C.E.I.P. San Lorenzo	260610003	Ezcaray
26007756C	C.R.A. Vista la Hez Alcanadre, Ausejo, Corera, Galilea, Tudellilla, El Villar de Arnedo	260200001	Ausejo
26002989C	C.E.I.P. Quintiliano	260360001	Calahorra
26000464C	C.E.I.P. Aurelio Prudencio	260360001	Calahorra
26002977C	C.E.I.P. Ángel Oliván	260360001	Calahorra
26002023 C	C.E.I.P. José Ortega Valderrama	261170001	Pradejón
26000257C	C.E.I.P. Antonio Delgado Calvete	260180001	Arnedo
26002898C	C.E.I.P. La Estación	260180001	Arnedo
26007771C	C.E.I.P. Sáenz de Tejada	261200001	Quel
26002096C	C.E.I.P. Eduardo González Gallarza	261250001	Rincón de Soto
26000130C	C.E.I.P. Obispo Ezequiel Moreno	260110001	Alfaro
26003386C	C.R.A. Cameros Nuevo Ortigosa, Torrecilla, Villoslada	261510001	Torrecilla en Cameros
26000105C	C.E.I.P. Miguel Ángel Sáinz	260080001	Aldeanueva de Ebro
26003416C	C.R.A. de Valle del Linares Cornago, Grávalos, Igea, Rincón de Olivedo	260800001	Igea
26003428C	C.R.A. Alhama Aguilar del Río Alhama, Cabretón, Cervera del Río Alhama, Valverde	260470002	Cervera del Río Alhama

B) Institutos de Educación Secundaria Obligatoria

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26001559C	I.E.S. Hermanos D'Elhuyar	260890002	Logroño
26001560C	I.E.S. Práxedes Mateo Sagasta	260890002	Logroño
26001596C	I.E.S. Inventor Cosme García	260890002	Logroño
26001638C	I.E.S. Comercio	260890002	Logroño
26002862C	I.E.S. Escultor Daniel	260890002	Logroño
26003088C	I.E.S. Duques de Nájera	260890002	Logroño
26003209C	I.E.S. Tomás Mingot	260890002	Logroño
26003441C	I.E.S. Batalla de Clavijo	260890002	Logroño
26001134C	I.E.S. La Laboral	260840001	Lardero
26008773C	Sección Murillo de Río Leza-IES La Laboral	260990001	Murillo de Río Leza

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26003581C	I.E.S. Francisco Tomás y Valiente	260640002	Fuenmayor
26001845C	I.E.S. Esteban Manuel Villegas	261020001	Nájera
26002710C	I.E.S. Rey Don García	261020001	Nájera
26003660C	Sección Baños-IES Rey Don García	260260001	Baños Río Tobía
26008475C	I.E.S. Ciudad de Haro	260710001	Haro
26002230C	I.E.S. Valle del Oja	261380001	Sto. Domingo de la Calzada
26008797C	Sección Ezcaray-IES Valle del Oja	260610003	Ezcaray
26000543C	I.E.S. Valle del Cidacos	260360001	Calahorra
26000579C	I.E.S. Marco Fabio Quintiliano	260360001	Calahorra
26003647C	Sección Pradejón-IES Marco Fabio Quintiliano	261170001	Pradejón
26000270C	I.E.S. Celso Díaz	260180001	Arnedo
26000282C	I.E.S. Virgen de Vico	260180001	Arnedo
26003507C	I.E.S. Gonzalo de Berceo	260110001	Alfaro
26003659C	Sección Rincón de Soto- IES Gonzalo de Berceo	261250001	Rincón Soto
26003635C	Sección Cervera del Río Alhama-IES Gonzalo de Berceo	260470002	Cervera de Río Alhama
26008785C	Sección Aldeanueva de Ebro-IES Gonzalo de Berceo	260080001	Aldeanueva de Ebro

C) Centros Integrados de Formación Profesional

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26008207C	C.I.P.F.P. "Camino de Santiago"	261380001	Santo Domingo de la Calzada

D) Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26700073C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Logroño-Este	260890002	Logroño- Logroño
26700051C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Logroño-Oeste	260890002	Logroño- Logroño
26700103C	Equipo de Atención Temprana de La Rioja	260890002	Logroño- Logroño
26700061C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Rioja Alta	261020001	Nájera
26700085C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Rioja Alta (subsede del equipo Rioja Alta)	261380001	Santo Domingo de la Calzada

26700048C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Rioja Baja	260360001	Calahorra
26700097C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Rioja Baja (subsede del equipo Rioja Baja)	260180001	Arnedo

E) Centros de Educación de Adultos

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26002941C	Centro "Plus Ultra"	260890002	Logroño
26003684C	Centro "Nájera"	261020001	Nájera
26003556C	Centro "Rioja Alta"	261380001	Santo Domingo de la Calzada
26003301C	Centro "San Francisco"	260360001	Calahorra
26003568C	Centro "Arnedo"	260180001	Arnedo
26003571C	Centro "Alfaro"	260110001	Alfaro
26800109C	Centro "Plus Ultra" Penitenciario	260890002	Logroño

F) Centros que imparten enseñanzas de régimen especial

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26003091C	Escuela Oficial de Idiomas el Fuero de Logroño	260890002	Logroño
26008724C	Escuela Oficial de Idiomas de Haro	260710001	Haro
26800134C	Sección de Santo Domingo de la Calzada de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro	261380001	Santo Domingo de la Calzada
26800146C	Sección de Nájera de la Escuela Oficial de Idiomas el Fuero de Logroño	261020001	Nájera
26003313C	Escuela Oficial de Idiomas de Calahorra	260360001	Calahorra
26800110C	Sección de Arnedo de la Escuela Oficial de Idiomas de Calahorra	260180001	Arnedo
26800122C	Sección de Alfaro de la Escuela Oficial de Idiomas de Calahorra	260110001	Alfaro

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26002928C	Conservatorio Profesional de Música de La Rioja	260890002	Logroño
26003520C	Conservatorio Elemental de Música de Haro	260710001	Haro
26003076C	Conservatorio Elemental de Música de Calahorra	260360001	Calahorra

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26008219C	Escuela Superior de Diseño de Logroño	260890002	Logroño

G) Centros Públicos de Educación Especial

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
-------------	--------------	-----------	-----------

26002849C	C.P.E.E. "Marqués de Vallejo"	260890002	Logroño
-----------	-------------------------------	-----------	---------

H) Centros de Educación Obligatoria

Cód. Centro	Denominación	Cód.Loc.	Localidad
26008499C	C.E.O. Villa de Autol	260210001	Autol

Anexo III. Códigos de cuerpo y especialidad

1.1 Cuerpo de Maestros (0597)	
1.1.2 Centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial y Educación Obligatoria.	
Especialidad	Código
Educación Infantil	031
Idioma Extranjero: Inglés	032
Educación Física	034
Música	035
Pedagogía Terapéutica	036
Audición y Lenguaje	037
Primaria	038
1.1.2 Centros de Educación de Adultos	
Especialidad	Código
Otras Especialidades	074
Idioma Extranjero: Inglés	076
1.2 Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590)	
Especialidad	Código
Filosofía	001
Griego	002
Latín	003
Lengua Castellana y Literatura	004
Geografía e Historia	005
Matemáticas	006
Física y Química	007

Biología y Geología	008
Dibujo	009
Francés	010
Inglés	011
Alemán	012
Música	016
Educación Física	017
Orientación Educativa	018
Tecnología	019
Economía	061
Administración de Empresas	101
Análisis y Química Industrial	102
Asesoría y Procesos de Imagen Personal	103
Construcciones Civiles y Edificación	104
Formación y Orientación Laboral	105
Hostelería y Turismo	106
Informática	107
Intervención Sociocomunitaria	108
Organización y Gestión Comercial	110
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	111
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	112
Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	113
Procesos de Producción Agraria	115
Procesos en la Industria Alimentaria	116

Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	117
Procesos Sanitarios	118
Procesos y Medios de Comunicación	119
Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	120
Procesos y Productos de Artes Gráficas	122
Procesos y Productos de Madera y Mueble	123
Sistemas Electrónicos	124
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	125
1.3 Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591)	
Especialidad	Código
Cocina y Pastelería	201
Equipos Electrónicos	202
Estética	203
Fabricaciones e Instalaciones de Carpintería y Mueble	204
Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	205
Instalaciones Electrotécnicas	206
Laboratorio	208
Mantenimiento de Vehículos	209
Procesos Comerciales	210
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	211
Oficina de Proyectos de Construcción	212
Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	214
Operaciones de Producción Agraria	216
Patronaje y Confección	217
Peluquería	218
Especialidad	Código
Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	219
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	220

Procesos de Gestión Administrativa	222
Producción en Artes Gráficas	223
Servicios a la Comunidad	225
Servicios de Restauración	226
Sistemas y Aplicaciones Informáticas	227
Soldadura	228
1.4 Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592)	
Especialidad	Código
Alemán	001
Francés	008
Inglés	011
Italiano	012
1.5 Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (0594)	
Especialidad	Código
Canto	403
Clarinete	404
Contrabajo	406
Coro	407
Fagot	408
Flauta Travesera	410
Fundamentos de Composición	412
Guitarra	414
Historia de la Música	416
Instrumentos de Púa	418
Oboe	419
Orquesta	421
Percusión	422
Piano	423
Saxofón	424
Trombón	426
Trompa	427

Trompeta	428
Tuba	429
Viola	431
Violín	433
Violonchelo	434
Lenguaje Musical	460
1.6 Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595)	
Especialidad	Código
Dibujo Artístico y Color	507
Dibujo Técnico	508
Diseño de Interiores	509
Diseño de Moda	510
Diseño de Producto	511
Diseño Gráfico	512
Fotografía	515
Historia del Arte	516
Materiales y Tecnología: Diseño	520
Medios Audiovisuales	521
Medios Informáticos	522
Organización Industrial y Legislación	523
Volumen	525
1.7 Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (0596)	
Especialidad	Código
Fotografía y Procesos de Reproducción	608
Modelismo y Maquetismo	609
Técnicas Cerámicas	613
Técnicas de Grabado y Estampación	614
Técnicas de Patronaje y Confección	617